

DECRETO 2141/07

CORRESPONDE EXPTE. 4112-8457/89

TIGRE, 22 de noviembre de 2007.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales MARCELO ALEJANDRO URQUIZA, DNI 21.980.926, JOSÉ ALBERTO MANSILLA, DNI 8.208.775, NELLY GONZÁLEZ, L.C. 5.800.859, JORGE ROBERTO SANTOMASSIMO DNI 8.515. 330 Y ROSA MARÍA MOUQUIN, DNI 21.791.251, solicitan adquirir el predio fiscal propiedad municipal que ocupan, ubicado en la calle Lope de Vega N°1901, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 391a, Parcela 1c (ex 1b), y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el despacho producido por la Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96, con fecha 31 de octubre de 2007, que a continuación se transcribe, efectuado en cumplimiento del Decreto 2163/01, reglamentario de la Ordenanza 2400/01:

“TIGRE, 31 de octubre de 2007.- VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales los señores MARCELO ALEJANDRO URQUIZA, DNI 21.980.926, JOSÉ ALBERTO MANSILLA, DNI 8.208.775, NELLY GONZÁLEZ, L.C. 5.800.859, JORGE ROBERTO SANTOMASSIMO DNI 8.515. 330 Y ROSA MARÍA MOUQUIN, DNI 21.791.251, solicitan adquirir el predio fiscal propiedad municipal que ocupan, ubicado en la calle Lope de Vega N°1901, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 391a, Parcela 1c (ex 1b), y, CONSIDERANDO: Que a fs. 247/249 la Dirección de Regularización Dominial informa que procedió a constatar el estado ocupacional, identificando y acreditando la calidad de ocupantes de los solicitantes. Que se han efectuado las tasaciones previstas por la Ordenanza 2286/00, las que arrojaron el siguiente resultado:

| MARTILLERO | VALOR M2 | TOTAL |
|----------------------|----------|------------|
| Hugo A. Morales | \$45.- | \$82.125.- |
| Santiago R. Serantes | \$42.- | \$76.662.- |
| Agustín M. Sarría | \$45.- | \$82.125.- |

Que a fojas 261 de acuerdo informado por la Dirección de Catastro sobre los porcentuales de ocupación del predio que motiva los presentes actuados, y el resultado de las tasaciones realizadas, del que surge el valor de venta de dicho inmueble en la suma de pesos ochenta y dos mil ciento veinticinco (\$82.125.-), se puede concluir lo siguiente:

| | Porcentuales de ocupación | | Valor de venta de acuerdo al porcentual de ocupación |
|----------------------|---------------------------|---------|--|
| Familia González | | 15,63 % | \$12.838,875.- |
| Familia Mouquin | 46,9% | 15,63% | \$12.838,875.- |
| Familia Mansilla | | 15,63% | \$12.838,875.- |
| Familia Urquiza | 35,8 % | 35,8% | \$29.400,75.- |
| Familia Santomassimo | 17,3 % | 17,3 % | \$14.207,625.- |

Que a fs. 264 dictamina Asesoría Letrada, concluyendo que habiéndose cumplimentado las etapas preliminares, en el contexto de la Ley 9533 en materia de venta de bienes de dominio privado municipal, se encontraría el trámite en condiciones de proseguir en el marco de la Ordenanza 2400/01, de creación del Fondo Municipal de Apoyo a la Educación Pública, culmina sugiriendo disponer la venta a favor de los solicitantes por el mayor valor tasado y elevando finalmente a conocimiento del Honorable Concejo Deliberante. Que, conforme constancias obrantes en el expediente de referencia los interesados aceptaron el valor de venta arrojado a fojas 261. Que esta Comisión procedió a analizar las actuaciones en cumplimiento del artículo 1° del Decreto 2163/01, arribando a la conclusión de que el predio objeto de estos actuados resulta innecesario para el cumplimiento de los objetivos básicos fijados en la Ley Orgánica de las Municipalidades y se encuentra apto para su venta bajo el régimen de la Ordenanza 2400/01, de creación del “Fondo Municipal de Apoyo a la Educación Pública”, en un todo de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Letrada de fs. 264.- Por ello, la COMISIÓN MUNICIPAL DE INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DEL CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN, ARTICULO 7° DE LA ORDENANZA 1894/96: DISPONE: Proponer al Departamento Ejecutivo resolver favorablemente la venta solicitada por expediente 4112-8457/89, bajo el régimen de la Ordenanza 2400/01. Que se disponga la venta en condominio del predio objeto de los presentes actuados, en el marco de la Ley 9533, a favor de los ocupantes MARCELO ALEJANDRO URQUIZA, DNI 21.980.926, JOSÉ ALBERTO MANSILLA, DNI 8.208.775, NELLY GONZÁLEZ, L.C. 5.800.859, JORGE ROBERTO SANTOMASSIMO DNI 8.515. 330 Y ROSA MARÍA MOUQUIN, DNI 21.791.251, por el monto total de pesos ochenta y dos mil ciento veinticinco (\$ 82.125.-), con la discriminación referida a fojas 261, pagaderos conforme se pacte en el boleto de compraventa. Cumplido, corresponde elevar al Honorable Concejo Deliberante a los efectos dispuestos en el artículo 6° de la Ordenanza 2400/01. Fdo.Cdor. Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda, Ernesto G. Casaretto, Secretario de Gobierno y Arq. Eduardo Barbieri, Director de Obras Particulares, Comisión Ordenanza 1894/96”.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones conferidas por la Ordenanza 2400/01,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Procédase a la venta en condominio del predio, de propiedad fiscal, ubicado en la calle Lope de Vega N°1901, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 391a, Parcela 1c (ex 1b), en el marco de la Ley 9533 y de la Ordenanza 2400/01, a sus ocupantes MARCELO ALEJANDRO URQUIZA, DNI 21.980.926, JOSÉ ALBERTO MANSILLA, DNI 8.208.775, NELLY GONZÁLEZ, L.C. 5.800.859, JORGE ROBERTO SANTOMASSIMO DNI 8.515. 330 Y ROSA MARÍA MOUQUIN, DNI 21.791.251, por la suma total de pesos ochenta y dos mil ciento veinticinco (\$ 82.125.-), de acuerdo al siguiente detalle:

| | Porcentuales de ocupación | | Valor de venta de acuerdo al porcentual de ocupación |
|------------------------------|----------------------------------|---------|---|
| Nelly González | | 15,63 % | \$12.838,875.- |
| Rosa María Mouquín | 46,9% | 15,63% | \$12.838,875.- |
| José Alberto Mansilla | | 15,63% | \$12.838,875.- |
| Marcelo A. Urquiza | 35,8 % | 35,8% | \$29.400,75.- |
| Jorge R. Santomassimo | 17,3 % | 17,3 % | \$14.207,625.- |

ARTICULO 2.- Fíjase un plazo de sesenta (60) días para celebrar el correspondiente boleto de compraventa, bajo apercibimiento de derogación del presente.

ARTICULO 3.- Los fondos producidos por la venta del inmueble motivo de estos actuados, deberán asignarse al régimen de la Ordenanza 2400/01, de creación del FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA, cuyo objetivo fundamental es incrementar la infraestructura edilicia mediante la construcción de nuevos edificios escolares, teniendo dicho fondo el carácter de CUENTA AFECTADA.-

ARTICULO 4.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y redáctese el boleto de compraventa por la Dirección de Despacho General. Remítase copia a conocimiento del Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del artículo 6 de la Ordenanza 2400/01. Dese intervención a la Contaduría Municipal.

| |
|-------|
| D63-5 |
| B500 |

Firmado: Hiram A. Gualdoni, Intendente Municipal. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.
Cdor. Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 2141/07



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.